FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 71c538766417e20a98e6fe86a72a6b25f1a812dd12a6da9e10216b6358d0ffc7f1596c4fd1a2f19a602c35d9ee50a1c8

Número de Factura: FEMO-80
Fecha de Emisión: 12/12/2023
Fecha de Vencimiento: 11/01/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MONTOYA CASTRO OSCAR ALFREDO
Nombre Comercial: MONTOYA CASTRO OSCAR ALFREDO
Nit del Emisor: 79383524
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7111

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 20 39 69
Teléfono / Móvil: 2852107
Correo: financiera@grupometrocolombia.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901728399
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AV CR 28 37 38
Teléfono / Móvil: 2442900
Correo: facturacion@grupometrocolombia.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	10	ALQUILER DE 1 CAMIONETA DESDE EL 1 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 ADICION PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE MEDELLIN.	NIU	1,00	$ 3.890.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 739.100,00	19.00			$ 3.890.000,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-12-12 12:37:00
Documento generado el: 2023-12-12 12:37:00
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		3.890.000,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		3.890.000,00
IVA		739.100,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		739.100,00
Total neto factura (=)		4.629.100,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 4.629.100,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764051003444 Rango desde: 58 Rango hasta: 500 Vigencia: 2023-12-27

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL VEHÍCULO PLACA JIV110

OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO mayor de edad, vecino Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 79.383.524, quien en adelante se denominará **ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra la sociedad **CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA** con Nit. 901728399-7 sociedad domiciliada en Bogotá, representada por SARAH DEL MAR SANSON TORRES, mayor de edad, vecino de MEDELLÍN, identificada con la cédula de ciudadanía N°37.084.026 de Pasto-Nariño, quien en adelante se denominará El ARRENDATARIO se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO**: Mediante el presente contrato el **Arrendador** concede al **Arrendatario** el goce del vehículo que se identifica a continuación y cumple con las exigencias y condiciones requeridas, en función al contrato 4600098732 de 2023, obligándose el **Arrendatario** a pagar una renta de arrendamiento y a destinarlo exclusivamente para ser utilizado en el contrato de interventoría ya mencionado.

VEHÍCULO – JIV110	
Clase	**CAMIONETA**
Marca:	**TOYOTA**
Línea	**FORTUNER**
Tipo de Carrocería:	**WAGON**
Cilindraje	**2.755**
Modelo:	**2017**
Color:	**PLATA METÁLICO**
Numero de Motor	**1GD414699**
Numero de Chasis	**8AJHA3SF2H0510242**
Placa:	**JIV110**

2. **LEGISLACIÓN:** El presente contrato se regirá en todas sus partes por las cláusulas consignadas, por los términos del Código de Comercio y demás normas concordantes vigentes.

3. **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El arrendatario pagará al arrendador un valor mensual de **$7.780.000** (**Siete millones setecientos ochenta mil pesos**) valor que incluye gastos de operación, conductor, seguridad social, impuestos, seguros, equipamiento, llantas, mantenimientos mayores, combustibles, lubricantes, filtros y los traslados del personal.

4. **VIGENCIA** Este contrato es por un término de **3 meses** incluyendo **Dos** (2) **meses** de período de prueba, dando inicio el **PRIMERO (1)** de **OCTUBRE** y con terminación el treinta y uno **(31) de Diciembre del 2023**; pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo; así como también cualquiera de las partes puede darlo por terminado de forma unilateral con previo aviso de 48 horas de antelación.

5. **SEGUROS:** Las partes declaran que el vehículo dado en arrendamiento cuenta con los siguientes seguros:

TIPO	**NUMERO PÓLIZA**	**VIGENCIA**
SOAT	1010112586901	20240329

Teniendo en cuenta que el vehículo cuenta con póliza todo riesgo y dado que el propietario asigna al conductor, el **Arrendador** se hace responsable de cualquier daño causado al vehículo o con esté a terceras personas, bienes ajenos y/o infracciones al código Nacional de transito y transporte. Por lo anterior, desde ahora exime al **Arrendatario** de cualquier incidente o novedad.

6. **DESTINACIÓN:** El **Arrendador** destinará el vehículo automotor al transporte de (*personal o carga*) de consorcio Vías de Colombia.

7. **RESPONSABILIDADES DEL ARRENDATARIO**, mientras esté en poder del **Arrendatario** el vehículo automotor, éste será responsable de:

a) Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo y en el lugar estipulado en el presente contrato.

8. **RESPONSABILIDADES DEL ARRENDADOR:**

a) Ejecutar los recorridos solicitados por el Arrendatario en las fechas convenidas, o en el momento de la celebración del contrato.

b) Realizar el mantenimiento periódico de vehículo para su conservación y cuidado a su costo.

c) Proveer los traslados al personal solicitados por el arrendatario, garantizando que el vehículo cuente con los elementos de seguridad requeridos.

e) Proveer los neumáticos, aceites, filtros y otros elementos que evidencian desgaste con el uso del vehículo.

f) serán responsabilidad del arrendador los Seguros Obligatorios como SOAT y la Revisión Tecno Mecánica, lo cual debe mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo uno: En caso que el **Arrendador** deje vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

Parágrafo dos: El **Arrendador** cubre los gastos del conductor, seguridad social, mantenimientos del vehículo, combustible, y de los traslados requeridos por el arrendatario; puesto que estos valores se encuentran incluidos en el canon de arrendamiento.

a) El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al Arrendador a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

b) Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

9. **EXIGIBILIDAD Y MÉRITO EJECUTIVO**: Las obligaciones de pagar sumas en dinero a cargo de cualquiera de las partes, serán exigibles ejecutivamente con base en el presente contrato de arrendamiento y de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y de Procedimiento Civil.

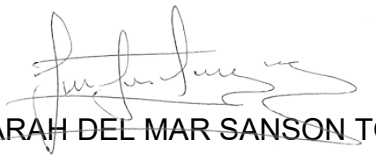
10. **CLÁUSULA COMPROMISORIA. TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO**: En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

Parágrafo uno: El **Arrendamiento** renuncia expresamente a exigir suma alguna por concepto de prima comercial o “Good Will” a la terminación del presente contrato. No podrá en consecuencia, exigir ninguna suma o contraprestación por este concepto al propietario y/o arrendador del vehículo.

Para constancia firmamos las partes, al primer (1) día del mes de octubre (10) del año 2023 y declaramos que hemos recibido copia del presente contrato



OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
CC. 79.383.524
Arrendador



SARAH DEL MAR SANSON TORRES
NIT 901728399-7
Arrendatario

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULO JIV110

Entre los suscritos a saber: **CAMILA DÁVALOS URREA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1017163309**, mayor de edad, quien en adelante se denominará el PROPIETARIO y **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO** identificado cédula de ciudadanía N.° 79.383.524 mayor de edad, quien en adelante se denominará el ADMINISTRADOR.

Han decidido celebrar el presente contrato con las siguientes condiciones: (**1**) Que, el propietario cuenta con derechos suficientes conforme a la ley para entregar en administración el vehículo identificado con las placas **JIV110**, marca **TOYOTA**, modelo 2017 y color **PLATA METÁLICO** como consta en los documentos del vehículo

(**2**) Que, EL ADMINISTRADOR es una persona natural que tiene la intención de contratar el uso y goce del control operativo del Vehículo dentro de su ámbito de actividades para la MOVILIZACION PERSONAL Y EQUIPOS CONTRATO DE INTERVENTORIA No.4600098732 de 2023 durante un tiempo determinado de 6 meses o por la duración del contrato de Interventoría (**3**) Que, las PARTES tienen la intención que EL ADMINISTRADOR funja como responsable de la facturación y uso del Vehículo dado en ADMINISTRACIÓN.

Con base en lo anterior, las PARTES han decidido suscribir el presente CONTRATO, concordantes del derecho privado y las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Objeto y alcance.

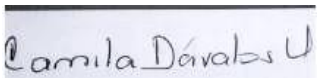
EL PROPIETARIO entrega a título de ADMINISTRACIÓN, y EL ADMINISTRADOR recibe al mismo título, el uso y goce del Vehículo, de manera temporal, en los términos y condiciones aquí contenidos.

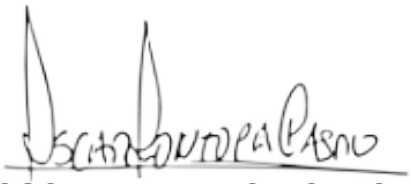
EL PROPIETARIO se obliga a entregar al ADMINISTRADOR el Vehículo con todos sus accesorios, en estado operativo y provisto de los documentos necesarios, y a proveer oportunamente todas las reparaciones debidas a fuerza mayor o a deterioro por el uso normal del Vehículo, según el empleo convenido. A su vez, EL ADMINISTRADOR declara y garantiza que el Vehículo (a) tiene al día y vigentes de conformidad con la ley aplicable, todos los permisos, obligaciones legales y licencias requeridos, incluido, entre otros, el Seguro Obligatorio (SOAT), tarjeta de propiedad; y (b) se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos, multas o comparendos, así como en todos los registros de tránsito.

SEGUNDA: PLAZO. El plazo del CONTRATO está determinado por el tiempo Tres meses (3.0) MESES O POR LA DURACION DEL CONTRATO DE

INTERVENTORIA No.4600098732 de 2023. Cualquiera de las PARTES podrá dar por terminado el presente CONTRATO de forma unilateral dando un aviso previo escrito o verbal, de manera inmediata durante el plazo de ADMINISTRACIÓN, a la otra parte. En caso de terminación anticipada de este CONTRATO, EL PROPIETARIO le pagará a EL ADMNISTRADOR los valores que correspondan a la ejecución efectiva del CONTRATO.
TERCERA: Entrega y Control Operativo. EL PROPIETARIO hará la entrega material del Vehículo para que el ADMINISTRADOR ejerza control operativo sobre el mismo según lo convenido por las PARTES en el presente CONTRATO. El Vehículo deberá ser devuelto a EL PROPIETARIO por EL ADMININSTRADOR en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural y sólo se entenderá efectuada la restitución cuando EL PROPIETARIO lo tenga físicamente en el lugar convenido para el efecto, el mismo que podrá ser el lugar en el que se ubique el Vehículo al momento de terminación del Plazo del presente CONTRATO.
CUARTA. **Precio y gastos**. EL PROPIETARIO pagará el precio acordado a EL ADMINISTRADOR por la entrega a título de ADMNISTRACIÓN del Vehículo.
QUINTA: OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR(a) ENTREGAR Y MANTENER EL VEHICULO EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y DE DOCUMENTOS E IMPUESTOS EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES DE TRANSITO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. (b) REALIZAR TODA LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE ANTE EL CONSORCIO VÍAS DE COLOMBIA. (c) LLEVAR EL CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS GENERADOS POR EL VEHÍCULO DURANTE EL TIEMPO DE LA EJECUCIÓN DEL contrato. (d) Efectuar todos los mantenimientos que requiera el vehículo para estar al día en la prestación de sus servicios.

Dado en Medellín a los 1 días del mes de OCTUBRE del año 2023





CAMILA DÁVALOS URREA .
C.C**. 1017163309**
PROPIETARIO

OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
C.C. 79.383.524
ADMINISTRADOR. .



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020658032

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JIV110	TOYOTA	FORTUNER	2017

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.755	PLATA METALICO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	DIESEL	7

NÚMERO DE MOTOR
1GD-4194699

REG VIN
3FS2H0510242

NÚMERO DE SERIE
8AJHA3FS2H0510242

ASIS
2H0510242

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
DAVALOS URREA CAMILA

IDENTIFICACION
C.C. 1017163309

Comparar fotos entre sí
Selecciona varias miniaturas para compararlas.



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	174

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482016000571467	I	05/12/2016	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCOLOMBIA S.A.

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
12/12/2016	18/06/2020	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA DE TTOYTTE MEDELLIN

LT 466

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2023	03	29

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2023	03	30
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2024	03	29

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1010112586901	JIV110	CAMPEROS	PARTICULAR	2755	2017

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
7	TOYOTA	234 - WAGON

LÍNEA VEHÍCULO: FORTUNER

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
1GD-4194699	8AJHA3FS2H0510242	8AJHA3FS2H0510242	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CAMILA DAVALOS URREA	3147919114	CC	1017163309	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
53714	1010	53714	1010112586901	MEDELLIN-ANTIOQUIA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
621	$645,400.00	$335,600.00	$2,100.00

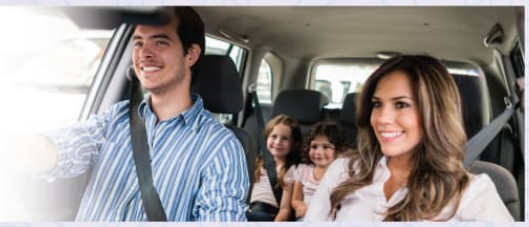
TOTAL A PAGAR: $983,100.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-12-11, 11:53:47 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 67531929

Periodo Cotización: noviembre de 2023 **Periodo Servicio:** noviembre de 2023

PAGADO 11/12/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RAMON ELIAS BERMUDEZ RAMIREZ		
Documento	CC71875282	**Dirección**	CL 51 #84 - 50 BLOQUE 16 APT 404
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3104742527
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 71875282 | RAMON ELIAS BERMUDEZ RAMIREZ | 57 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (230201) PROTECCION | $ 1.160.000 | $ 185.600 | (EPS005) EPS SANITAS | $ 1.160.000 | $ 145.000 | 4,350 | $ 1.160.000 | $ 50.500 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 381.100 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 0	$ 185.600	$ 145.000	$ 50.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 381.100	$ 0	$ 381.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.